

VISTO:

El Expediente N° 66.316/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 287/11 la Sra. Secretaria Académica de la Unidad Académica Río Gallegos solicita la adscripción de las Prof. Juana de las Mercedes PIÑERO y Liliana Marili FLORES de la Unidad Académica Río Turbio para el dictado de la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la Unidad Académica Río Gallegos, a los efectos de su incorporación en el SIU-GUARANÍ y la apertura de Comisiones de los alumnos inscriptos en la Unidad Académica Río Gallegos que cursan en Modalidad SATEP en la Unidad Académica Río Turbio;

QUE conforme a lo establecido en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 082 del Consejo Superior, para el caso de que un docente que revista en una Unidad Académica deba realizar actividades bajo supervisión académica en otra Unidad, sin que esto suponga una nueva relación contractual o de dependencia, ni genere derecho a haberes adicionales, la Unidad Académica receptora de sus servicios le reconocerá sus condiciones académicas en calidad de Profesor o Auxiliar adscrito a las funciones que correspondiere;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad designar como Docentes Adscriptas Ad-honorem, a las Prof. Juana de las Mercedes PIÑERO y Liliana Marili FLORES de la Unidad Académica Río Turbio para el dictado de la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la Unidad Académica Río Gallegos, a los efectos de su incorporación en el SIU-GUARANÍ y la apertura de Comisiones de los alumnos inscriptos en la Unidad Académica Río Gallegos que cursan en Modalidad SATEP en la Unidad Académica Río Turbio;

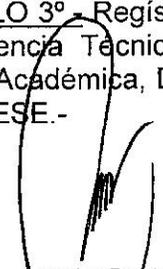
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como Docentes Adscriptas Ad-honorem, a las Prof. Juana de las Mercedes PIÑERO (D.N.I. N° 16.812.435) y Liliana Marili FLORES (D.N.I. N° 27.194.831) de la Unidad Académica Río Turbio para el dictado de la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la Unidad Académica Río Gallegos, a los efectos de su incorporación en el SIU-GUARANÍ y la apertura de Comisiones de los alumnos inscriptos en la Unidad Académica Río Gallegos que cursan en Modalidad SATEP en la Unidad Académica Río Turbio.-

ARTICULO 2°.- REMITIR los presentes actuados a la Secretaría Académica de la Unidad Académica Río Gallegos para su conocimiento y remisión a la Unidad Académica Río Turbio a los efectos de la notificación de las interesadas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG